

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 5 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 505/2024/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, referente a la publicación de las agendas de actividad institucional de los miembros del Gobierno del Ayuntamiento de Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El Artículo 13, de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón establece, en su punto 5, que:

“Todas las Administraciones públicas aragonesas deberán publicar las agendas de actividad institucional de los miembros del Gobierno”. Así mismo, obliga a que estas agendas se hagan públicas con carácter previo, por lo que solo serán publicadas a posteriori cuando “existan causas justificadas” y a que estén disponibles para su consulta “como mínimo, durante todo su mandato”.

Como normas generales, el Artículo 11. punto 3. de la citada de la Ley también establece que: “La información pública objeto de publicidad activa estará disponible de forma gratuita y fácilmente identificable, en las sedes electrónicas, portales o páginas web correspondientes de una manera segura, estructurada y comprensible para las personas, preferentemente en formatos reutilizables, garantizando especialmente la no discriminación tecnológica y accesibilidad universal.”

En la actualidad el portal Web del Ayuntamiento (www.teruel.es) cuenta con un apartado destinado a la publicación de las “Agendas de actividad institucional”.

Para acceder a esta información es necesario seguir la siguiente ruta: Transparencia; Información sobre la corporación municipal; Cargos personales y retribuciones y finalmente, Agendas de actividad institucional.

La información que se aporta en este apartado se limita exclusivamente a las notas que se cursan a los medios de comunicación para que estos hagan la cobertura de determinados actos públicos, por lo que se omiten otras actividades propias de la actividad institucional.

En lo que respecta al grado de actualización de contenidos, la entrada de información se realiza a posteriori y la más reciente data de julio de 2023, hace seis meses.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, junto con la enmienda presentada por el grupo político municipal del PP. El tenor literal de la propuesta de resolución aprobada es el siguiente:

Primero.- Acordar que todos los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Teruel, publiquen de manera inmediata, integra y con carácter previo a su celebración, el conjunto de las agendas de actividad institucional.

Segundo.- Publicar, en los mismos términos -si bien en este caso a posteriori-, el conjunto de las agendas de actividad institucional correspondientes a los meses comprendidos entre agosto de 2023 y enero de 2024.

Tercero.- Que, al objeto de facilitar su consulta pública, la publicación de estas agendas se realice a través de la página de inicio (Home) del portal Web municipal (www.teruel.es), sin perjuicio de que los diferentes documentos resultantes pudieran estar igualmente disponibles en otros apartados del citado portal Web.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

